



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S., representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA y la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., que dentro del expediente No. LBC-11212X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de octubre de 2013- RESOLUCION No. 098564. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.----- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS que corresponden a la sociedad MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S., "MINANT S.A.S.", con NIT. 900.329.631-6, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.318.032, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el código LBC-11212X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2013, bajo el código de la referencia, a favor de la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., con NIT. 900.460.555-3, representada legalmente por el suplente del Gerente General, señor JOHN JAIRO SIERRA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía N°8.293.048, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código LBC-11212X, a la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., con NIT. 900.460.555-3, representada legalmente por el suplente del Gerente General, señor JOHN JAIRO SIERRA HENAO.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros, quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 332 literal d) de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE--- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

18 NOV. 2013

a las 7:30 a.m.

Desfijado

22 NOV. 2013

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica



Gobernación de Antioquia